

Montevideo, 20 de setiembre de 2022

VISTO: la solicitud de licencia de industrialización de Cannabis presentada por Ambermax SAS.

RESULTANDO:

I) Con fecha 30 de junio de 2020, Ambermax SAS presentó un proyecto ante el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) para la obtención de una licencia de industrialización de Cannabis.

II) El proyecto fue evaluado por las áreas técnicas del IRCCA, las que formularon observaciones y solicitudes de aclaración, que fueron oportunamente respondidas por Ambermax SAS.

CONSIDERANDO:

I) El Proyecto cuenta con la aprobación del equipo técnico del IRCCA.

II) Se cuenta con informe favorable de la Secretaria Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, en cuanto a la procedencia de los fondos y al beneficiario final.

III) La licencia autoriza a Ambermax SAS a elaborar extracto crudo de Cannabis psicoactivo por fluido supercrítico (CO₂), conforme a las cantidades indicadas en la licencia otorgada.

IV) Las actividades se realizarán de acuerdo a la propuesta técnica presentada en el proyecto y la licencia se otorgará por un plazo de 1 (un) año, a partir de su notificación, renovables previa evaluación del IRCCA.

V) De acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, aprobado por la Resolución N° JD/27/2019 de fecha 8 de mayo de 2019, el costo de la licencia es de UI 200.000 (Unidades Indexadas doscientas mil) por cada año de la licencia, ya habiéndose abonado el canon correspondiente al primer año de la licencia con fecha 30 de agosto de 2022.

VI) El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, carácter de reservado al amparo de los literales E) y F) del artículo 9 de la ley 18.381, que establecen como excepciones de información pública, a aquella información cuya difusión pueda "*Suponer una pérdida de ventajas competitivas para el sujeto obligado o pueda dañar su proceso de producción*" o "*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*", respectivamente y de la Resolución N°R/JD/20/2020, de fecha 12 de febrero de 2020. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria



incipiente, como es la del Cannabis, por lo que resulta necesaria su reserva, a los efectos de promover su desarrollo.

VII) Por Resolución R/JD/34/2022, de fecha 29 de abril de 2022, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva del IRCCA la atribución del otorgamiento de licencias de cultivo para uso medicinal, de investigación científica financiada por fondos públicos, privados o mixtos y de industrialización de Cannabis o sus derivados dictados al amparo del Decreto N°246/021, así como la renovación de estas licencias siempre que ellas no impliquen un cambio en su objeto o en el precio de la licencia.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.172 y sus Decretos reglamentarios,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA

En ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Otorgar a Ambermax SAS, RUT 218671190011, una licencia de industrialización para elaborar extracto crudo de Cannabis psicoactivo por fluido supercrítico (CO₂), por el plazo de 1 (un) año a partir de su notificación, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.

2º) Establecer el costo de la licencia en UI 200.000 (Unidades Indexadas doscientas mil) por cada año de la licencia.

3º) Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto en el Considerando VII).

4º) Notificar a Ambermax SAS de la presente Resolución y establecer que deberá suscribir la licencia en un plazo de 15 días corridos, bajo apercibimiento de su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

5º) Publicar la presente Resolución en la web institucional del IRCCA.